



PERÚ

Ministerio de  
Agricultura y Riego

Autoridad Nacional  
del Agua

Autoridad Administrativa del Agua  
XI Pampas- Apurímac

RESOLUCION DIRECTORAL N° 1032 -2016-ANA/AAA.XI-P.A

Abancay, 6 9 Dic. 2016

VISTO:

El expediente administrativo signado con CUT N° 149488 – 2016, que contiene el procedimiento de Acreditación de Disponibilidad Hídrica Superficial, solicitado por la Municipalidad Distrital de Apongo, de la provincia de Víctor Fajardo, región Ayacucho, debidamente representada por su Alcalde Samaniego José Cusi Conde, identificado con DNI N° 09585035; y



CONSIDERANDO:

Que, la Autoridad Nacional del Agua es el ente rector y la máxima autoridad técnico-normativa del Sistema Nacional de Gestión de los Recursos Hídricos y tiene, según el artículo 15°, numeral 7, de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, entre otras funciones, el otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua, a través de sus órganos desconcentrados;

Que, según el numeral 79.1 del artículo 79° del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG, modificado por el Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI, los procedimientos para el otorgamiento de la licencia de uso de agua son: a) Autorización de Ejecución de Estudios de Disponibilidad Hídrica, b) Acreditación de Disponibilidad Hídrica y, c) Autorización de Ejecución de Obras de aprovechamiento hídrico;

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 81° de la norma legal acotada, la acreditación de la disponibilidad hídrica certifica la existencia de recursos hídricos en cantidad, oportunidad y calidad apropiadas para un determinado proyecto en un punto de interés, tiene un plazo de vigencia de dos (02) años, no faculta a usar el agua ni ejecutar obras y no es exclusiva ni excluyente;

Que, mediante escrito signado con CUT N° 149488-2016, de fecha 28 de setiembre del 2016, la Municipalidad Distrital de Apongo, de la provincia de Víctor Fajardo, región Ayacucho, debidamente representada por su Alcalde Samaniego José Cusi Conde, identificado con D.N.I. N° 09585035, solicitó la Acreditación de Disponibilidad Hídrica Superficial para el proyecto denominado "Instalación de los Servicios de Agua Potable y Disposición de Excretas en las localidades de Huayccohuasi, Chillancay, Paire, Challhuamayo y Uyuccasa, Distrito de Apongo – Víctor Fajardo – Ayacucho";

Que, mediante Informe Técnico N° 108-2016-ANA-AAA.PA-SDARH/HTP, de fecha 06 de diciembre del 2016, la Sub Dirección de Administración de Recursos Hídricos de esta Autoridad Administrativa del Agua, concluye que, técnicamente es procedente acreditar, a favor de la Municipalidad Distrital de Apongo, provincia de Víctor Fajardo, región Ayacucho, la disponibilidad hídrica de las fuentes de agua denominada manantiales: Minahuaycco, Chalhuanayo, Occorompata, Paire y Liriohuaycco, para el proyecto denominado "Instalación de los Servicios de Agua Potable y Disposición de Excretas en las localidades de Huayccohuasi, Chillancay, Paire, Challhuamayo y Uyuccasa, Distrito de Apongo – Víctor Fajardo – Ayacucho";

Estando a lo expuesto y con el visto de la Unidad de Asesoría Jurídica y, en uso de las facultades conferidas en el inciso d) del artículo 38° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2010-AG.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Acreditar la Disponibilidad Hídrica Superficial con fines Poblacionales, a favor de la Municipalidad Distrital de Apongo, de la provincia de Víctor Fajardo, región Ayacucho,



para el desarrollo del proyecto "Instalación de los Servicios de Agua Potable y Disposición de Excretas en las localidades de Huayccoahuasi, Chillanccay, Paire, Challhuamayo y Uyuccasa, Distrito de Apongo – Víctor Fajardo – Ayacucho", proveniente de los manantiales: Minahuaycco, Chalhuamayo, Occorompata, Paire y Liriohuaycco, ubicados en el distrito de Apongo, provincia de Víctor Fajardo, región Ayacucho, de acuerdo al siguiente detalle:

• **Ubicación de los Puntos de Captación:**

Fuente de Agua		UBICACIÓN DE LA FUENTE							Altitud (msnm)
Tipo	Nombre	Política			Hidrográfica		Geográfica WGS 84 Zona 18 S		
		Región	Provincia	Distrito	Unidad Hidrográfica	Código	Este (m)	Norte (m)	
Manantial	Minahuaycco	Ayacucho	Víctor Fajardo	Apongo	Cuenca Sondondo	49986	612 593	8 453 032	3,907
Manantial	Challhuamayo	Ayacucho	Víctor Fajardo	Apongo	Cuenca Sondondo	49986	602 773	8 489 916	4,394
Manantial	Occorompata	Ayacucho	Víctor Fajardo	Apongo	Cuenca Sondondo	49986	605 070	8 439 325	3,767
Manantial	Paire	Ayacucho	Víctor Fajardo	Apongo	Cuenca Sondondo	49986	609 632	8 436 105	3,548
Manantial	Liriohuaycco	Ayacucho	Víctor Fajardo	Apongo	Cuenca Sondondo	49986	607 370	8 438 386	3,647

• **Disponibilidad Hídrica para el proyecto:**

Descripción	Volumen Mensualizado (m3)												Volumen Total m3/año
	Ene.	Feb.	Mar.	Abr.	May.	Jun.	Jul.	Ago.	Set.	Oct.	Nov.	Dic.	
Manantial Minahuaycco	305.34	275.79	305.34	295.49	305.34	295.49	305.34	305.34	295.49	305.34	295.49	305.34	3595.10
Manantial Challhuamayo	669.60	604.80	669.60	648.00	669.60	648.00	669.60	669.60	648.00	669.60	648.00	669.60	7884.00
Manantial Occorompata	163.38	147.57	163.38	158.11	163.38	158.11	163.38	163.38	158.11	163.38	158.11	163.38	1923.70
Manantial Paire	265.16	239.50	265.16	256.61	265.16	256.61	265.16	265.16	256.61	265.16	256.61	265.16	3122.06
Manantial Liriohuaycco	447.29	404.01	447.29	432.86	447.29	432.86	447.29	447.29	432.86	447.29	432.86	447.29	5266.51
<b>TOTAL</b>	<b>1850.77</b>	<b>1671.67</b>	<b>1850.77</b>	<b>1791.07</b>	<b>1850.77</b>	<b>1791.07</b>	<b>1850.77</b>	<b>1850.77</b>	<b>1791.07</b>	<b>1850.77</b>	<b>1791.07</b>	<b>1850.77</b>	<b>21791.37</b>

**ARTÍCULO 2°.- Otorgar** a la acreditación de disponibilidad hídrica dispuesta en el artículo precedente, una vigencia de dos (02) años contados a partir del día siguiente de notificada la presente resolución.

**ARTÍCULO 3.- Precisar** que la presente resolución no autoriza el uso del agua ni la ejecución de obras de aprovechamiento hídrico, siendo necesario para ello, que la administrada cumpla con los procedimientos subsiguientes de acuerdo a las normas vigentes en materia de recursos hídricos.

**ARTICULO 4°.- Notificar** la presente resolución a la Municipalidad Distrital de Apongo, de la provincia de Víctor Fajardo, región Ayacucho, conforme a Ley y, remítase un ejemplar a la Unidad de Archivo y Trámite Documentario de éste Órgano Desconcentrado de la Autoridad Nacional del Agua, así como hacerla de conocimiento de la Administración Local de Agua Bajo Apurímac- Pampas.

Regístrese y notifíquese.



ING. OMAR VELASQUEZ FIGUEROA

Director

Autoridad Administrativa del Agua XI Pampas – Apurímac